

**Municipio de Hermosillo, Sonora**

**Disponibilidades de Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas a Municipios (Principio de Anualidad)**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-26030-19-1897-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1897

***Crterios de Selección***

La identificación de los objetos y sujetos de auditoría se realizó en consideración del mandato normativo o atribuciones específicas, problemas normativos o estructurales identificados, cobertura geográfica, no fiscalizado en las Cuentas Públicas anteriores, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al cumplimiento del principio de anualidad de las transferencias federales etiquetadas, considera la revisión de 82 municipios, en función de su impacto y/o implicaciones con cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que la gestión, custodia y manejo financiero de las disponibilidades de las transferencias federales etiquetadas hacia los municipios de las entidades federativas, fueron administradas conforme a los criterios y principios establecidos en los artículos 2 fracción XL y 17, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2023, y debidamente registradas y soportadas documentalmente en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de Disponibilidades de Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas a Municipios (Principio de Anualidad), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del cumplimiento del principio de anualidad de las disponibilidades de las transferencias federales etiquetadas (artículos 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2023), las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas en 82 Municipios, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### ***Alcance***

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el cumplimiento de lo establecido en el artículo Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2023, con relación al reintegro a la Tesorería de la Federación de las disponibilidades de recursos federales destinados a un fin específico, correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al 2023, que no fueron devengados ni pagados en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

### ***Antecedentes***

El texto actual del artículo Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2023, encuentra su origen en la Iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2016, presentada por el Poder Ejecutivo Federal. La referida iniciativa fue turnada a la comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados para su dictamen y aprobación, y en ella se incorporó la propuesta del Ejecutivo Federal para incluir un artículo décimo tercero transitorio conforme a las consideraciones siguientes: “De igual manera dentro del proceso de revisión y análisis de la iniciativa se manifestó que en la actualidad las entidades federativas cuentan con recursos federales (subsidios, gasto reasignado, etc.) que les fueron transferidos en ejercicios fiscales anteriores a 2015, pero que conforme a lo estipulado en los convenios o los calendarios de ejecución, ya no se pueden ejercer para los fines para los cuales fueron otorgados, toda vez que han concluido los plazos para la aplicación de esos recursos; por lo que, en términos de las disposiciones aplicables, lo que corresponde es el reintegro a la Tesorería de la Federación. Sin embargo, al tratarse de reintegros extemporáneos (posteriores a 2014), es factible que se le puedan aplicar cargas financieras o inclusive tengan que resarcir el posible daño a la hacienda pública. En razón de lo anterior, esta Comisión Dictaminadora propone transparentar los recursos que permanecen “ociosos” en las cuentas bancarias de las entidades federativas, y que se lleve a cabo su reintegro a la Tesorería de la Federación, para darles una aplicación más eficiente y eficaz en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2016, sin que ello represente que las entidades federativas tengan que cubrir una carga financiera o un resarcimiento a la hacienda pública, para lo cual se considera acertado adicionar un Décimo tercer transitorio...”

El artículo se incorporó en la Gaceta Parlamentaria número 4387-IV, año XVIII, el 19 de octubre de 2015; de esta manera se observó que el décimo transitorio presentado en el año de 2016 hizo referencia a recursos de ejercicios fiscales anteriores a 2015 y a los derivados de la suscripción de convenios con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que durante 2016 no se aplicaron conforme a calendarios de ejecución.

Para el ejercicio fiscal de 2017 se incluyeron los recursos de ejercicios fiscales anteriores a 2016 que no hubieran sido devengados conforme a los calendarios respectivos. Por primera vez, en el ejercicio fiscal de 2018 se incluyeron aquellos recursos de ejercicios fiscales anteriores a 2017 “destinados a un fin específico” referidos en las leyes aplicables, las reglas de operación de los programas presupuestarios, sus propios convenios y cualquier otro

instrumento legal; además, se hizo mención del momento devengado con relación a los calendarios de ejecución respectivos, lo cual implica que debía considerarse que los recursos sujetos a dicho artículo transitorio no hubieran sido devengados conforme a los propios calendarios de ejecución que en su caso se hubieran generado.

Del año 2019 y hasta el 2023, el artículo transitorio en mención cambia de número, al pasar del Décimo al Séptimo, e incluyó los recursos correspondientes a los ejercicios fiscales anteriores a 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, respectivamente, mantiene la consideración del momento devengado y, adiciona a partir del ejercicio fiscal de 2020, el momento pagado en términos de las disposiciones jurídicas aplicables pues hasta entonces únicamente se tenía en cuenta el momento devengado.

En ese tenor, el artículo Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal de 2023 queda redactado de la siguiente manera: “Las entidades federativas y municipios que cuenten con disponibilidades de recursos federales destinados a un fin específico previsto en ley, en reglas de operación, convenios o instrumentos jurídicos, correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al 2023, que no hayan sido devengados y pagados en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, deberán concentrarlos a la Tesorería de la Federación, incluyendo los rendimientos financieros que hubieran generado”.

## **Resultados**

### **Disponibilidad de los Recursos**

1. El Municipio de Hermosillo, Sonora, contó con disponibilidades de recursos de transferencias federales etiquetadas correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al 2023, identificadas en seis cuentas bancarias por un monto de 116,854.2 miles de pesos, de las cuales, el municipio reportó que en cinco cuentas bancarias se realizaron pagos por 109,015.6 miles de pesos, y en esas cinco cuentas bancarias reintegró 7,607.9 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2023 y el primer trimestre de 2024 a la Tesorería de la Federación (TESOFE); y en una cuenta bancaria contó con disponibilidades por 230.7 miles de pesos (monto observado en el resultado 4 de esta informe), que no fueron devengados y pagados en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, y que tampoco habían sido reintegrados a la TESOFE.

MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA  
RELACION DE CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS DE TRANSFERENCIAS FEDERALES  
ETIQUETADAS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES  
CUENTA PÚBLICA 2023

Datos de la cuenta bancaria							
No.	Institución bancaria	Terminación de la cuenta bancaria	Fondo / Concepto	Ramo	Año Fiscal		
1	Banco Mercantil del Norte S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.	7490	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.	33	2017		
2	BBVA México S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México.	8937	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios.	33	2022		
3	Banco Azteca S.A., Institución de Banca Múltiple.	1268	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.	33	2022		
4	Banco Mercantil del Norte S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.	3094	Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos.	20	2022		
5	Banco Mercantil del Norte S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.	2441	Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos.	20	2022		
6	Banco Mercantil del Norte S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.	6308	Regularización de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera.	23	2022		

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y balanza de comprobación del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

### Tratamiento Contable

2. El Municipio de Hermosillo, Sonora, contó con los registros contables de los saldos al 31 de diciembre de 2023, y de los ingresos por concepto de rendimientos financieros, de los recursos de disponibilidades de transferencias federales etiquetadas correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al 2023.

### Reintegros a la TESOFE

3. El Municipio de Hermosillo, Sonora, realizó las gestiones correspondientes respecto a cuatro cuentas bancarias, a efecto de no contar con disponibilidades de recursos de transferencias federales etiquetadas correspondientes a ejercicios fiscales anteriores a 2023; sin embargo, se verificó que en una cuenta bancaria los rendimientos financieros generados durante los meses de enero y febrero de 2023 por un importe de 111.5 miles de pesos, se reintegraron fuera del plazo legal establecido.

MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA  
 REINTEGRO DE LOS RECURSOS DISPONIBLES DE TRANSFERENCIAS FEDERALES  
 ETIQUETADAS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES  
 CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

Núm.	Concepto / Nombre de la Cuenta Bancaria	Saldo al 1 de enero de 2023	Importe pagado al primer trimestre 2023 <sup>1</sup>	Importe reintegrado a la TESOFE	Fecha del Reintegro	Saldo a diciembre de 2023	Importe por reintegrar a la TESOFE
1	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2022	32,956.1	28,048.4	158.9	13/01/2023	0.0	0.0
				2,300.0	13/01/2023		
				2,480.8	14/04/2023		
				60.0	14/04/2023		
2	Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos 2022	1,863.6	1,026.7	837.0	13/01/2023	0.0	0.0
3	Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos 2022	467.6	331.4	136.2	13/01/2023	0.0	0.0
4	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios 2022	21,999.2	21,999.2	111.5	21/12/2023 <sup>2</sup>	0.0	0.0
TOTALES		57,286.6	51,405.7	6,084.5		0.0	0.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, auxiliares contables, balanza de comprobación del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 y reintegros con su documentación soporte.

Nota<sup>1</sup>: Monto que reportó el ente público en sus registros contables.

Nota<sup>2</sup>: Reintegro fuera del plazo legal establecido.

Notas: La diferencia entre el saldo al 1 de enero de 2023, con el monto pagado y reintegrado, corresponde a rendimientos financieros generados por 203.7 miles de pesos.

Las sumas parciales y totales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

El Municipio de Hermosillo, Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que la observación determinada fue promovida por el ente fiscalizado en la auditoría número 1769 con título "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" de la Cuenta Pública 2022, consistente en el expediente número EPRA/047/2024 que integra el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos promovido por el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Municipio de Hermosillo, Sonora, por lo que se da como promovida esta acción.

4. El Municipio de Hermosillo, Sonora, reportó que una cuenta bancaria contó con disponibilidades durante el ejercicio fiscal 2023 y el primer trimestre de 2024 por un importe de 59,133.2 miles de pesos, de los cuales reportó pagos por 57,609.8 miles de pesos y reintegró 1,523.4 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2023 y el primer trimestre de 2024, dentro del plazo legal establecido.

MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA  
 REINTEGRO DE LOS RECURSOS DISPONIBLES DE TRANSFERENCIAS FEDERALES  
 ETIQUETADAS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES  
 CUENTA PÚBLICA 2023  
 (Miles de pesos)

Núm.	Concepto / Nombre de la Cuenta Bancaria	Saldo al 1 de enero de 2023	Rendimientos y convenios durante 2023 y primer trimestre 2024	Saldo disponible durante 2023 y primer trimestre 2024	Importe pagado durante 2023 y primer trimestre 2024 <sup>1</sup>	Importe reintegrado a la TESOFE	Fecha del Reintegro	Saldo al primer trimestre 2024	Importe por reintegrar a la TESOFE
						297.7	30/06/2023 <sup>3</sup>		
						53.8	30/06/2023 <sup>3</sup>		
	Regularización de Vehículos					383.4	15/01/2024		
	Usados de Procedencia Extranjera 2022 <sup>2</sup>	23,355.4	35,777.8	59,133.2	57,609.8	0.1	15/01/2024		
1						754.5	07/03/2024	0.0	0.0
						4.3	20/03/2024		
						29.0	20/03/2024		
						0.5	26/03/2024		
						0.1	02/04/2024		
	<b>TOTALES</b>	<b>23,355.4</b>	<b>35,777.8</b>	<b>59,133.2</b>	<b>57,609.8</b>	<b>1,523.4</b>		<b>0.0</b>	<b>0.0</b>

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, auxiliares contables, balanza de comprobación del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 y reintegros con su documentación soporte.

NOTA <sup>1</sup>: Monto que reportó el ente público en sus registros contables.

NOTA <sup>2</sup>: Recibió recursos por remanentes y/o economías de los recursos transferidos con motivo de los Convenios para el Otorgamiento de Subsidios, mediante el mecanismo de adeudos de ejercicios fiscales anteriores aplicables para el ejercicio fiscal 2023 y con base en el presupuesto autorizado del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas del presupuesto de egresos de la federación 2022, que se destinarán para Acciones de Pavimentación en los Municipios, celebrados entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la Unidad de Política y Control Presupuestario y el Gobierno del Estado de Sonora; que fueron recibidos y ejercidos durante el ejercicio fiscal 2023.

NOTA <sup>3</sup>: Reintegros correspondientes a economías y rendimientos generados al mes de junio 2023 de los recursos transferidos con motivo de los convenios durante 2023.

Asimismo, el Municipio de Hermosillo, Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, acreditó el reintegro a la TESOFE de las disponibilidades de los recursos de transferencias federales etiquetadas correspondientes a ejercicios fiscales anteriores a 2023, que incluyó sus rendimientos financieros, que no fueron devengados ni pagados conforme a la normativa aplicable, correspondientes a una cuenta bancaria por un monto de 230,746.31 pesos, respecto de una cuenta bancaria señalada en el resultado número 1 de este informe, además de 238.41 pesos, que el municipio informó como ingreso por rendimientos financieros generados del 1 de enero a la fecha del reintegro; no obstante, los reintegros se realizaron fuera del plazo legal establecido.

MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA  
 REINTEGRO DE LOS RECURSOS DISPONIBLES DE TRANSFERENCIAS FEDERALES  
 ETIQUETADAS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES  
 CUENTA PÚBLICA 2023  
 (Miles de pesos)

No.	Concepto / Nombre de la Cuenta Bancaria	Saldo al 31 de diciembre de 2023	Rendimientos financieros generados a la fecha de reintegro a la TESOFE	Total de recursos disponibles a la fecha de reintegro a la TESOFE	Importe reintegrado a la TESOFE	Fecha del reintegro	Importe por reintegrar a la TESOFE
		(A)	(B) <sup>1</sup>	(C) = (A) + (B)	(D)		E = (C) - (D)
1	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2017	230.7	0.2	231.0	229.3	18/06/2024	0.0
					1.7	18/06/2024	
					0.0	20/06/2024	
	Total	230.7	0.2	231.0	231.0		0.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, auxiliares contables, balanza de comprobación del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 y reintegros con su documentación soporte.

NOTA <sup>1</sup>: Monto que reportó el ente público en sus registros contables.

NOTA: Las sumas parciales y totales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental en el Municipio de Hermosillo, Sonora inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número EPRA/228/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras**

Se determinó un monto por 230,985.00 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 230,985.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 238.41 pesos se generaron por cargas financieras.

#### **Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

#### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó la gestión, custodia y manejo financiero de las disponibilidades de las transferencias federales etiquetadas correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al 2023, recibidas por el Municipio de Hermosillo, Sonora, así como el reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) de aquellas disponibilidades correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al 2023 que no se devengaron y pagaron en términos de las disposiciones legales aplicables, conforme a lo señalado en el artículo Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2023. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Con base en la información proporcionada por el Municipio de Hermosillo, Sonora, y como parte del alcance de esta auditoría de cumplimiento, se analizaron seis cuentas bancarias en las que se identificaron disponibilidades de recursos de transferencias federales etiquetadas correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al 2023, por lo que en caso de existir otras cuentas con disponibilidades de transferencias federales etiquetadas que no se hayan conocido con motivo de la revisión, es responsabilidad del Municipio de Hermosillo, Sonora, llevar a cabo las gestiones necesarias para dar cumplimiento al artículo Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación y realizar el entero de los recursos a la TESOFE.

El Municipio de Hermosillo, Sonora, contó con disponibilidades de recursos de transferencias federales etiquetadas correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al 2023, en seis cuentas bancarias, de las cuales presentaron evidencia que acreditó que dichos recursos fueron devengados y pagados en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, conforme al artículo Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2023.

De los recursos señalados en el párrafo que precede, dio cumplimiento parcial a la normativa aplicable, principalmente a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2023 y a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debido a que presentó los registros contables de los saldos de las disponibilidades de recursos de transferencias federales etiquetadas al 31 de diciembre de 2023, realizó las gestiones correspondientes respecto de cuatro cuentas bancarias identificadas con saldos, a fin de no contar con disponibilidades al cierre del ejercicio fiscal 2023; no obstante, la entidad fiscalizada respecto de los recursos de una cuenta bancaria realizó pagos y reintegros durante el ejercicio fiscal 2023 y el primer trimestre del ejercicio fiscal 2024, asimismo, con motivo de esta auditoría y con la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Municipio de Hermosillo, Sonora, realizó los reintegros por 231.0 miles de pesos, monto que incluyó los rendimientos financieros generados a la fecha del reintegro a la TESOFE, respecto de las disponibilidades de los recursos de las transferencias federales etiquetadas correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al 2023, ubicados en una cuenta bancaria, sin embargo, los reintegros se realizaron fuera del plazo legal establecido en la normativa aplicable.

En conclusión, durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Hermosillo, Sonora, cumplió parcialmente con lo dispuesto en el artículo Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2023, respecto del manejo de las disponibilidades de las transferencias federales etiquetadas de ejercicios fiscales anteriores.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

***Apéndices***

***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Disponibilidad de los Recursos
2. Tratamiento Contable
3. Reintegros a la TESOFE

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas sobre las Disponibilidades de Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas a Municipios (Principio de Anualidad) de la Cuenta Pública 2023.

**Disponibilidad de los Recursos:** Se verificó si la entidad fiscalizada cuenta con disponibilidad de recursos federales destinados a un fin específico (transferencias federales etiquetadas) previsto en ley, en reglas de operación, convenios u otros instrumentos jurídicos, correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al 2023, que no hayan sido devengados y pagados en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, conforme a lo señalado en el artículo Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2023.

**Tratamiento Contable:** Se analizaron el registro y/o tratamiento contable de los recursos disponibles (saldos en cuentas bancarias) y en su caso de los rendimientos financieros generados, hasta la fecha de cierre de la auditoría o hasta el momento de su reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE), de aquellas cuentas bancarias, vigentes en el ejercicio fiscal de 2023, donde se manejaron transferencias federales etiquetadas de los ejercicios fiscales anteriores a 2023; en su caso, determinar los saldos pendientes de reintegro de aquellos recursos que no hayan sido devengados y pagados al 31 de diciembre de 2023 en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

**Reintegros a la TESOFE:** Se constató que la entidad fiscalizada enteró a la TESOFE, a más tardar en la fecha de cierre de la auditoría, los recursos disponibles de las transferencias federales etiquetadas, incluyendo los rendimientos financieros que se hubieran generado, correspondientes a ejercicios fiscales anteriores a 2023, respecto de aquellos recursos que no hubieran sido devengados y pagados conforme a la normativa aplicable.

#### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal de Hermosillo, Sonora.